

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900426-00, informando que la parte actora dentro del término de los cinco (05) días otorgado en auto del 22 de marzo de 2022 allegó subsanación a la reforma de la demanda. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone:

ADMITIR la reforma a la demanda obrante del folio 111 al 120 del expediente, presentada por el demandante JOSÉ ALEXANDER GIRALDO RUDA, por conducto de apoderada judicial.

CÓRRASE TRASLADO a la demandada EXPERTOS SEGURIDAD LTDA por el **término de cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, para que proceda a contestar dicha reforma obrante del folio 111 al 120 del expediente, en los términos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **24 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6f4f93388d108722a7a8ee6e1955b522c5e37cb30e5aee5ac9a8a875551e96**

Documento generado en 23/06/2022 03:47:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**